

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA  
\* DEPTO. DE EDUCACION \*

- Pone término a relación laboral por renuncia voluntaria, Ley 20.822.-

LOTA, 28 JUN. 2016

DECRETO N° N° 2241 (C)

**Vistos y considerando:**

La planta docente del Directivo Departamento de Educación; los antecedentes, requisitos y carta de renuncia voluntaria de fecha 04/08/2015 presentada por doña **YOLANDA ISABEL PARDO LETELIER**; artículo N° 1 de la Ley N° 20.822, que establece una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación en los casos que indica; la Resolución Exenta N°7705 del 14.12.2015 del Ministerio de Educación; el artículo 72 letra a) de la Ley N°19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación", que establece que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, por renuncia voluntaria; la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo Municipal", artículos 144°, letra a) y 145°; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

**1.- PONGASE** término a la relación laboral de doña **YOLANDA ISABEL PARDO LETELIER, RUN. N°** , docente del Liceo Carlos Cousiño Goyenechea A-45, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, a contar del 30 de junio del 2016, en virtud del artículo 72 letra a) de la Ley N° 19.070, por renuncia voluntaria.

**2.- PAGUESE** la bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación, establecida en el artículo N° 1 de la Ley N° 20.822, ascendente a la suma de **\$21.500.000.-** (veintiún millón quinientos mil pesos.-), compuesta por indemnización con cargo a empleador de **\$18.720.669.-** (dieciocho millones setecientos veinte mil seiscientos sesenta y nueve pesos) y aporte fiscal extraordinario de **\$2.779.331.-** (dos millones setecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y un pesos); imputándose éste gasto a la cuenta N° 215-23-01-01-004 Desahucio e Indemnizaciones.

ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CAO/JMAB/JRAZ/CPG/CAJ/ebr.-



CESAR ARAVENA ORMEÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

**DISTRIBUCION:**

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo.-